

ACTA DE SUSPENSIÓN No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-66 (PAF-ATMINDEPORTE-I-116-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO C&D

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO C&D Representado por MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES , identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.987. Conformado por: <ul style="list-style-type: none">- MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES, identificado con CC No. 87.104.987, con porcentaje de participación del 50%- MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA identificada con CC No. 1.102.837.708, con porcentaje de participación del 50%.
NIT / CC	901.584.450-5
OBJETO	CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE CCD EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁ D.C.-
PLAZO	OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. Etapa 1: Un (1) mes Etapa 2: Siete (7) meses
VALOR	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$124.396.344,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTA D.C.

ACTA DE SUSPENSIÓN No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-66 (PAF-ATMINDEPORTE-I-116-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO C&D

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	06 DE JULIO DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA I	06 DE AGOSTO DEL 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO	DOS (2) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 6 DE AGOSTO DE 2022 CON REINICIO AUTOMÁTICO EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2022.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA. D.C.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364-2021)

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación No. OFICIO CO-008-CDB del 05 de agosto del 2022, el **contratista de obra No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022, CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ**, solicita a la interventoría, **CONSORCIO C&D** la suspensión de la Etapa 1 del contrato de obra, en los siguientes términos:

"Por medio del presente oficio, nos permitimos solicitar de manera comedida se sirva a aprobar la suspensión parcial del contrato, los días 6 y 7 del mes de agosto del presente año, lo anterior debido a:

Como es de su conocimiento la ciudad de Bogotá se encuentra con dos eventos importantes, como lo son la posesión del presidente electo Gustavo Petro y el cumpleaños 484 de la ciudad de Bogotá, lo que conlleva a que muchos establecimientos se encuentren cerrados y la impresión de planos se imposibilite, además de la toma de firmas de los profesionales en mención de dichos planos.

Por lo tanto, esperamos sea comprendida y aprobada nuestra solicitud para así dar cumplimiento con las obligaciones de la etapa 1 del contrato en referencia, retomaríamos actividades el lunes 8 de agosto a primera hora.

No siendo más, agradecemos la atención prestada y una pronta respuesta."

2. El interventor, **CONSORCIO C&D**, mediante comunicación No CD-0822-008 del 05 de agosto del 2022, aprueba la solicitud del contratista de obra, **CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ**, en los siguientes términos:

"Respetado ingeniero, en atención a la comunicación enviada por el contratista el día de hoy, con respecto a la solicitud de suspensión de la etapa 1 del contrato en mención, dado que la ciudad de Bogotá se encuentra con dos eventos importantes, como lo son la posesión del presidente electo Gustavo Petro y el cumpleaños 484 de la ciudad de Bogotá, lo que conlleva a que muchos

ACTA DE SUSPENSIÓN No 01**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-66 (PAF-ATMINDEPORTE-I-116-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO C&D**

establecimientos se encuentren cerrados y la impresión de planos se imposibilite, además de la toma de firmas de los profesionales en mención de dichos planos.

Consideramos válidos los argumentos del contratista y vemos viable APPROBAR la solicitud elevada por ellos, suspendiendo parcialmente el contrato los días 6 y 7 de agosto del presente año.

Esperamos contar con su aval como supervisor y conceder el mismo plazo de suspensión para el contrato de intervención,

3. Mediante concepto del 06 de agosto del 2022, el supervisor del contrato de intervención **No. 3-1-102452-COI-1364-66 (PAF-ATMINDEPORTE-I-116-2022)**, designado por Findeter, manifiesta:

Al hacer una revisión de las solicitudes presentadas por el contratista de obra, la aprobación por parte de la intervención y la solicitud de suspensión realizada por la intervención, esta supervisión considera que:

Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por el contratista de obra e intervención y teniendo en cuenta las condiciones que se presentan en la ciudad durante los días 6 y 7 de agosto, esta supervisión considera pertinente la suspensión de los contratos por el término de dos días contados a partir del día SIES (6) de agosto de 2022.

En concordancia, se recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

1. *Suspensión del contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) por un término de DOS (2) días contados a partir del 6 de agosto de 2022 con reinicio automático el día 8 de agosto de 2022.*

2. *Suspensión del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-66 (PAF-ATMINDEPORTE-I-116-2022) por un término de DOS (2) días contados a partir del 6 de agosto de 2022 con reinicio automático el día 8 de agosto de 2022.*

4. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del 06 de agosto de 2022, tal y como consta en el Acta No. 105, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, aprobó la suspensión No 01 del término de ejecución de la Etapa I del contrato de intervención **No. 3-1-102452-COI-1364-66 (PAF-ATMINDEPORTE-I-116-2022)** por el término de DOS (2) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 6 DE AGOSTO DE 2022 CON REINICIO AUTOMÁTICO EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2022 e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT SA SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-66 (PAF-ATMINDEPORTE-I-116-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: “*SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).*

ACTA DE SUSPENSIÓN No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-66 (PAF-ATMINDEPORTE-I-116-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO C&D

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENSIÓN del plazo de ejecución de la Etapa I del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-66 (PAF-ATMINDEPORTE-I-116-2022)**, por el término de **DOS (2) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del **6 al 07 de agosto de 2022**

Fecha de Reinicio: **8 de agosto de 2022.**

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **06 de agosto de 2022**.

CONTRATANTE,



MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

INTERVENTOR,



MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES
Representante
CONSORCIO C&D